



ACUERDO DE CONCEJO N° 0054-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 21 de Noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Extraordinaria N° 09 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 20 de Noviembre del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante OPINIÓN LEGAL N° 224-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 20 de Noviembre de 2024, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto; Solicitud de autorización mediante Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa firma de Adenda, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, conforme los dispone el Art. 9°, numeral 15 de la acotada Ley orgánica, en materia de atribuciones del Concejo Municipal, establece que es competente para constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se





sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, respecto al Orden del Día, se cuenta con necesidad de firmar la Adenda de Convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para el proyecto e inversión denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal.EMP.CU-119 (INKA CONCORINA): EMP.CU-138 (Ccapacmarca) del Distrito de Ccapacmarca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", Por el monto de S/. 750.000 y que así mismo se realice las acciones necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante OFICIO N° 526-2024-MTC/21.GMS, 14 de Noviembre de 2024, presentado por ING. Jose Carlos Villena Rozas, Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado. Asunto; Suscripción de Adenda;

Que, mediante Opinión LEGAL N° 224-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 20 de Noviembre de 2024, presentado por ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Solicitud de autorización mediante Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa firma de Adenda;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con **VOTO UNÁNIME**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la SEÑORA ALCALDESA MAGISTER: LUCINDA LLANOS CUBA CON DNI N° 42196510, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, firmar la Adenda de Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos transferidos entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para el Proyecto e Inversión denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal.EMP.CU-119 (INKA CONCORINA): EMP.CU-138 (Ccapacmarca) del Distrito de Ccapacmarca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", Por el monto de S/. 750,000.00 y que así mismo se realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural-Urbano y Gerencia Municipal la Ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad su notificación del presente, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42176590
ALCALDESA



C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
RELACIONES PUBLICAS

